



NIT. 806-00.1-061-8

RESOLUCIÓN No. 0149 DE 2020

“Por medio de la cual se ordena la Apertura de un proceso de selección y se dictan otras disposiciones”

EL GERENTE ENCARGADO DE LA E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.,

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, artículo 22 del decreto 664 de 1995, Estatutos Internos y Acuerdo 001 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2018

CONSIDERANDO

La **E.S.E. CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, es una Empresa Social del Estado del orden Departamental, Descentralizada, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuyos ingresos están constituidos por la venta de servicios de salud de Baja y Mediana complejidad habilitados en su Sede y Unidades Operativas, con énfasis en Salud Sexual y Reproductiva especialmente la atención Ginecológica, Obstétrica y Neonatal de alto riesgo.

Que la **E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, en cumplimiento de su función misional, le corresponde garantizar la prestación del servicio farmacéutico en sus diferentes componentes.

Que la **E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, para el cumplimiento de los procesos inherentes a la misma requiere contratar bajo la modalidad de entregas parciales, el suministro de medicamentos, dispositivos médicos y desechables, para atender la demanda de estos, según sus necesidades, a fin de permitir una prestación adecuada y oportuna de los servicios de salud a los diferentes pacientes y usuarios.

Que los medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos Desechables que se requieren, se han proyectado a adquirir conforme al histórico de cantidades que permitan su existencia durante la vigencia fiscal 2020 acorde con la rotación de estos en los diferentes servicios de la CLÍNICA.

Que, por la necesidad de proveer los medicamentos, dispositivos médicos y desechables requeridos por la Entidad y en aras de garantizar la efectiva prestación de los servicios a las pacientes, se hace necesario iniciar un proceso de contratación mediante invitación pública para adquirir bajo la modalidad de entregas parciales, el suministro de medicamentos, dispositivos médicos y desechables para la Clínica según sus necesidades.

Que en virtud del principio de planeación y acorde con los históricos de rotación y uso se han establecido las siguientes cantidades para suplir las necesidades de estos durante la vigencia 2020, tal como consta en el acta de comité de compras que hace parte integrante de estos estudios previos, que resumen así:

Que el **ARTÍCULO 81º** de la Resolución 801 de 2018, mediante la cual se adopta el Manual de contratación señala: **CONVOCATORIA PÚBLICA**. Esta modalidad de selección corresponde a aquellos procesos contractuales que superen los mil (1.000) SMLMV, mediante los cuales se formularán públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado Clínica de maternidad Rafael calvo C., seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

De acuerdo con lo anterior se procederá a dar apertura al proceso de selección denominado invitación pública 005 de 2020 cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y DESECHABLES SEGÚN NECESIDADES DE LA ESE CLÍNICA”**.



NIT. 806-00.1-061-8

Que existen los certificados de disponibilidad presupuestal No. 073 y 074 de febrero de 2020, por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$ 990.300.000,00)**, incluido **IVA** para garantizar los pagos del contrato que se genere del proceso de contratación que se inicia.

Que la **E.S.E.**, publicará los términos de referencia en la Página Web: www.maternidadrafaelcalvo.gov.co, el día 25 de febrero de 2020, cuyos requisitos, condiciones y criterios de evaluación se encuentran contenidos en los mismos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección identificado como Invitación Pública 005 de 2020, en la página Web: www.maternidadrafaelcalvo.gov.co, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y DESECHABLES SEGÚN NECESIDADES DE LA ESE CLÍNICA”**.

FECHA DE APERTURA: 25 de febrero de 2020

FECHA DE CIERRE: 04 de marzo de 2020

HORA: 10:00 a.m.

PARÁGRAFO: Los actos de apertura y cierre del proceso de la Invitación Pública No. 005 de 2020, se llevarán a cabo en las dependencias de la Subgerencia Administrativa de la **ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, ubicada en el Barrio Alcibia Sector María Auxiliadora de Cartagena en las horas y fechas señaladas. Las fechas señaladas podrán ser modificadas mediante aviso.


ARTICULO SEGUNDO: En el proceso de selección podrán manifestar su interés y participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, quienes, a través de su representante o delegado, así lo manifiesten y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para contratar, y cuyo objeto social este acorde con el objeto de la contratación a realizar.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el **SECOP I** www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha de su expedición, con el objeto de convocar públicamente a los interesados y a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, que deseen hacerse presentes en el presente proceso.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2020.


JORGE LUIS CARO LEONES
GERENTE (E) ESE CMRC

Proyectó: Dannys Rodriguez C.
Asesor Jurídico Externo